

Diciembre 2025

Novedades impositivas del 25-12 al 31-12-2025

Novedades Nacionales

- **Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias: extienden durante el año 2026 el pago a cuenta de contribuciones patronales para MiPyMEs**

Se extiende hasta el 31/12/2026 la opción para microempresas de aplicar hasta el 30% del impuesto sobre créditos y débitos bancarios como pago a cuenta de hasta el 15% de las contribuciones patronales destinadas al SIPA

DECRETO 923/2025

- **Nueva prórroga en procesos de ejecución para entidades sin fines de lucro y sector salud**

El Ministerio de Economía dispone una nueva prórroga que suspende hasta el 31 de julio de 2026 el inicio de juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares sobre entidades sin fines de lucro y contribuyentes pertenecientes al sector salud

RESOLUCIÓN (ME) 2109/2025

- **Adecuaciones al Plan de reaseguro y potenciación de la producción federal de hidrocarburos**

Se dispone que los productores del "Plan de reaseguro y potenciación de la producción federal de hidrocarburos, el autoabastecimiento interno, las exportaciones, la sustitución de importaciones y la expansión del sistema de transporte para todas las cuencas hidrocarburíferas del país 2023-2028" podrán dejar de reportar trimestralmente con apertura mensual el avance del plan de inversiones, en la medida que adhirieran a las presentes disposiciones.

RESOLUCIÓN (SE) 606/2025

- Sociedades de Garantía Recíproca: cambios normativos y suspensión de autorizaciones hasta 2026**

Se introducen modificaciones al régimen de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) en relación con:

- las condiciones para aportes sin beneficio fiscal,
- la posibilidad de emitir facturas de crédito electrónicas,
- la obligación de remitir información mensual,
- el régimen sancionatorio, que incorpora la tipificación de nuevas infracciones graves y muy graves, y la habilitación de personas humanas en cargos directivos, con la consecuente aplicación de multas e inhabilitaciones.

Asimismo, se encomienda a las SGR la revisión de sus estatutos, contratos con custodios, políticas de inversión y procedimientos internos, a fin de adecuarse a las nuevas exigencias.

Finalmente, se dispone la suspensión del otorgamiento de nuevas autorizaciones para funcionar hasta el 31 de diciembre de 2026, incluyendo los trámites que actualmente se encuentran en curso.

RESOLUCIÓN (SPYMEEYEC) 273/2025

- Se extiende la suspensión de las percepciones de Ganancias e IVA para la importación de determinados productos de la canasta básica y medicamentos**

La ARCA dispone la prórroga hasta el 30 de junio de 2026 de las excepciones a los regímenes de percepción de los impuestos a las ganancias y al valor agregado para la importación de ciertos bienes de primera necesidad e insumos para MiPyMEs que tengan vigente el "Certificado MiPyME" -dispuesto por la RG (AFIP) 5490- .

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5807

- Entidades sin fines de lucro y contribuyentes pertenecientes al sector salud: se extiende al 31/07/2026 la suspensión del inicio de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares**

La ARCA extiende, en concordancia con la resolución N° 2.109/2025 del Ministerio de Economía, la suspensión de los procesos de ejecución fiscal y la imposición de medidas cautelares, aplicable a entidades sin fines de lucro registradas y sujetos del sector salud hasta el 31 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5806

- **Se prorroga hasta el 31 de marzo de 2026 el plazo para adherir al régimen de facilidades de pago por deudas vencidas al 31/8/2025**

Se extiende al 31/3/2026 el plazo para adherir al régimen de facilidades de pago por obligaciones impositivas, de los Recursos de la Seguridad Social y Aduaneras vencidas al 31/8/2025 -dispuesto por la RG (ARCA) 5711-.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5808

- **Se difiere parcialmente hasta el 1/2/2026 la actualización del impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono**

Se establecen nuevos montos fijos actualizados del impuesto sobre los combustibles líquidos (ICL) y del impuesto al dióxido de carbono (IDC) para naftas y gasoil, aplicables a los hechos imponibles que se perfeccionen entre el 1° y el 31 de enero de 2026.

Además, se dispone que el incremento total remanente de las actualizaciones correspondientes al año 2024 y a los tres primeros trimestres de 2025 comenzará a regir desde el 1° de febrero de 2026.

DECRETO 929/2025

Novedades Provinciales

• **Santa Fe: Actualización del régimen de retenciones y percepciones de Ingresos Brutos**

La API introduce cambios en el régimen de retenciones y percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - RG (API Santa Fe) 15/1997-, incorporando un padrón mensual de alícuotas (PARP) que será obligatorio para agentes.

Al respecto destacamos que:

- Se actualizan los montos mínimos para practicar retenciones y percepciones, los ingresos requeridos para ser agente y las condiciones de habitualidad.
- Se establecen nuevas alícuotas para operaciones especiales y para sujetos no incluidos en el padrón.
- Se regulan excepciones, constancias de exención y procedimientos para inscripción y baja de agentes mediante el Sistema Integral de Administración Tributaria

RESOLUCIÓN (API Santa Fe) 37/2025

• **Tucumán: Suspensión de plazos administrativos en materia tributaria durante enero 2026**

El Poder Ejecutivo dispone que no se computarán plazos procedimentales en la Dirección General de Rentas durante todo enero 2026. La medida no afecta las facultades de control del organismo, ni impide la realización de trámites urgentes, que podrán habilitarse mediante resolución fundada.

Además, los plazos para responder requerimientos y citaciones notificadas en ese período comenzarán a correr desde el primer día hábil posterior

DECRETO (Tucumán) 3919-3/2025

- **Chaco**

Restablecimiento del régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias

Se restablece la vigencia del régimen de regularización excepcional -LEY (Chaco) F-3898-, aplicable a obligaciones tributarias provinciales vencidas al 31 de octubre de 2025. Al respecto destacamos que:

-El acogimiento podrá realizarse desde el 1 de febrero hasta el 31 de mayo de 2026.

-Se incorporan beneficios como la condonación de multas por infracciones formales y materiales cometidas hasta esa fecha, con alcance general para las anteriores al 31/12/2023 y condicional para las posteriores.

-Se prevé la suspensión y archivo de sumarios en caso de financiación.

-Se establece la posibilidad de incluir planes caducos y se limita la iniciación de nuevas acciones judiciales hasta el 31/05/2026, salvo prescripción

LEY (Chaco) 4213-F

Suspensión de plazos administrativos en la Administración Tributaria

La Administración Tributaria Provincial adhiere a la suspensión de plazos dispuesta por el Poder Ejecutivo, estableciendo que no correrán términos administrativos entre el 15 de diciembre de 2025 y el 30 de enero de 2026. La medida impacta en todos los procedimientos internos del organismo, otorgando un período de inactividad administrativa que debe ser considerado por contribuyentes y profesionales para el cómputo de vencimientos y trámites.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 42/2025

- **San Luis: Graduación de multas por incumplimiento de deberes formales en el Código Tributario para el año 2026**

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos establece la graduación de multas por incumplimiento de deberes formales, fijando importes mínimos y máximos conforme la Ley Impositiva Anual 2026, diferenciando según el tiempo transcurrido para comunicar cambios relevantes, la gravedad y la reiteración de la infracción.

La norma entra en vigencia el 1º de enero de 2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPIP San Luis) 33/2025

- **Jujuy: Calendario de vencimientos y actualización de Unidad Fiscal para 2026**

La Dirección Provincial de Rentas fija el calendario de vencimientos para el período fiscal 2026, abarcando impuestos sobre los ingresos brutos, inmobiliario, automotores, derecho de explotación de minerales y regímenes especiales de pago. Además, determina el valor de la Unidad Fiscal en \$ 300.000, que servirá para categorizar contribuyentes en grandes, pequeños y sujetos al Convenio Multilateral.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1732/2025

- **Jujuy: Ampliación del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos a nuevas categorías del Monotributo**

La Dirección Provincial de Rentas extiende el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a contribuyentes locales comprendidos en las categorías D a K del Monotributo nacional, además de los ya incluidos en A, B y C. La adhesión será automática según la categoría declarada ante ARCA, y el pago se realizará junto con el componente nacional mediante el Sistema Único Tributario.

Los contribuyentes incorporados quedan excluidos de presentar declaraciones juradas mensuales y anuales bajo el régimen general y de los regímenes de retención, percepción y recaudación bancaria.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1733/2025

- **Santiago del Estero: feria fiscal desde el día 1 al 16 de Enero del año 2026**

Se establece la Feria Fiscal desde el día 1 al 16 de Enero del año 2026 a los fines de interrumpir los plazos procedimentales, en los días hábiles administrativos comprendidos en dicho período.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Sgo. del Estero) 40/2025

- **Tierra del Fuego: Implementación de un régimen especial de presentación espontánea y regularización de deudas tributarias vencidas**

Se establece un régimen de regularización para deudas cuyos vencimientos hayan operado hasta el 30 de noviembre de 2025, alcanzando a todos los tributos del Código Fiscal Unificado y leyes especiales.

Al respecto destacamos que:

-Si existen obligaciones en discusión administrativa o judicial, pueden incluirse siempre que el contribuyente se allane incondicionalmente.

-El beneficio central es la remisión de intereses y recargos según una escala que premia la celeridad en el pago, junto con la condonación de multas por infracciones formales ya cumplidas.

-Para las Micro y PyMEs, el plan permite hasta 60 cuotas, mientras que para los grandes contribuyentes el máximo es de 36, con un interés de financiación de 2% mensual.

-Quedan fuera las retenciones no ingresadas y deudas con denuncia penal previa.

-Se puede reformular un plan vigente bajo nuevas condiciones.

-La falta de pago de cuatro cuotas provoca la caducidad y la pérdida de todos los beneficios otorgados.

LEY (T. del Fuego) 1603

- **CABA: Establecimiento de feria fiscal y suspensión de plazos administrativos en enero**

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos dispone la no contabilización de plazos procedimentales entre el 2 y el 15 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 580/2025

- **La Pampa: Ley impositiva 2026 y modificaciones al Código Fiscal**

La Legislatura de La Pampa fija para 2026 nuevas escalas y mínimos en Inmobiliario e Ingresos Brutos, manteniendo alícuotas generales. Se incrementan importes fijos en Sellos y tasas retributivas. En Ingresos Brutos, se actualizan umbrales para beneficios de alícuota cero y para grandes contribuyentes, además de mínimos mensuales y especiales. Se eleva la deducción especial en el Impuesto a los Vehículos y se ajustan multas. El Código Fiscal incorpora artículos sobre uso de Inteligencia Artificial para fiscalización y asistencia, gobernanza de datos y mecanismos de liquidación a cuenta.

LEY (La Pampa) 3636

- **La Pampa: se aprueba el sistema C.A.B.I. para control automático del Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

La Dirección General de Rentas de La Pampa aprueba el Control Automático de Bases Imponibles (C.A.B.I.) para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Este sistema analiza la información declarada por los contribuyentes y la cruza con datos de agentes de recaudación, registros de inmuebles, vehículos, liquidaciones de otros tributos y guías. El objetivo es detectar inconsistencias en las bases imponibles y permitir compensaciones automáticas, reduciendo la intervención manual.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR La Pampa) 20/2025

- **La Pampa: nuevo procedimiento para compensación automática en Ingresos Brutos'**

La Dirección General de Rentas de La Pampa incorpora el sistema C.A.B.I. para validar datos y agilizar la compensación automática de saldos acreedores en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes obligados directos. Se fija un límite anual de \$10.000.000 para compensaciones automáticas y se detallan los pasos a seguir en el portal de la Dirección General de Rentas.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR La Pampa) 21/2025

- **La Pampa: actualización del Nomenclador de Actividades para Ingresos Brutos en 2026**

La Dirección General de Rentas de La Pampa adapta el Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las modificaciones introducidas por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral (RG N° 12/2025). Se incorporan nuevos códigos vinculados a servicios digitales, criptoactivos, intermediación online, publicidad en redes sociales y créditos no financieros, además de ajustes en actividades agropecuarias y comerciales. La aplicación será obligatoria para declaraciones juradas del ejercicio fiscal 2026 y posteriores para contribuyentes obligados directos en la provincia.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR La Pampa) 22/2025

- **Neuquén: Declaración de emergencia agropecuaria para explotaciones afectadas por sequía**

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, desde el 1º de julio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026, a las explotaciones ganaderas, forestales, acuícolas y apícolas afectadas por sequía en todo el territorio de la provincia del Neuquén con excepción de los valles irrigados de los Departamentos Añelo y Confluencia.

RESOLUCIÓN (ME) 2123/2025

- **Buenos Aires: Modificación de la reglamentación del adicional del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a las actividades portuarias**

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, adecua la reglamentación del adicional del impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable para las actividades de servicios vinculados con la manipulación y depósito de mercaderías en el ámbito portuario, con motivo del incremento y los lineamientos dispuestos por la ley impositiva para el año 2026.

RN (ARBA) 35/2025

- **Santa Fe: Prórroga del Procedimiento Simplificado de Devolución/Compensación de saldos a favor**

La Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe prorroga la vigencia del Procedimiento Simplificado de Devolución/Compensación (PSDC) de saldos a favor, hasta el 31 de diciembre de 2026, manteniendo las condiciones operativas previstas originalmente.

Recordamos que dicho régimen es aplicable para contribuyentes del Régimen General y del Convenio Multilateral, y busca agilizar la devolución y compensación de créditos fiscales.

RESOLUCIÓN (API Santa Fe) 41/2025

- **Córdoba: Implementación de la Declaración Jurada Simple en Ingresos Brutos**

La Dirección Provincial de Rentas incorpora la utilización de la Declaración Jurada Simple –Proforma– en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Este mecanismo estará disponible únicamente para contribuyentes locales que sean notificados en su Domicilio Fiscal Electrónico.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (DGR Cba.) 28/2025

- **Río Negro: Ley Impositiva 2026**

La Legislatura de Río Negro sancionó la Ley Impositiva para el ejercicio fiscal 2026, que introduce ajustes respecto del período anterior. En el Impuesto sobre los Ingresos Brutos se conservan las alícuotas generales y las exenciones para actividades primarias, así como las tasas diferenciales para telecomunicaciones, banca y seguros. El Impuesto de Sellos mantiene su estructura y porcentajes, aunque se actualizan los importes fijos en actos administrativos y judiciales.

LEY (Río Negro) 5837

- **San Juan: Ley Impositiva 2026**

Se establecen las alícuotas, los mínimos y los importes fijos para los distintos impuestos con vigencia a partir del 1º de enero 2026.

Al respecto destacamos:

-En ingresos brutos: la alícuota general se mantiene en 3%, pero se ratifican beneficios por pago anticipado y se amplían facultades para compensación fiscal. Además se sostienen alícuotas especiales (combustibles, transporte, industria, construcción), sin cambios sustanciales en porcentajes.

-En impuesto de sellos: la alícuota general pasa de 1,70% a 1,60% y se mantienen escalas diferenciadas para actos específicos.

LEY (San Juan) 2803-I

- **San Juan Modificaciones al Código Tributario**

Se disponen modificaciones al Código Tributario provincial -Ley (San Juan)151-I-, entre las que destacamos:

- Se redefine la enumeración de contribuyentes, incluyendo personas humanas, jurídicas, fideicomisos y entidades de hecho.
- Se amplía la responsabilidad solidaria a agentes de retención y sucesores en empresas.
- Se precisan deberes formales y sanciones, incorporando criterios de reincidencia y procedimiento sumarial.
- En ingresos brutos, se establece el hecho imponible para actividades habituales y se detallan exenciones subjetivas y objetivas, con restricciones para actividades lucrativas.
- Se incorpora el régimen simplificado provincial alineado con categorías del Monotributo nacional.
- Se actualizan disposiciones sobre impuesto de sellos, incluyendo exenciones para actos societarios, operaciones financieras y contratos agropecuarios.

La norma entra en vigencia el 1 de enero de 2026.

LEY (San Juan) 2802-I

- **Chubut: prórroga del régimen especial de regularización fiscal hasta el 31/1/2026**

La Agencia de Recaudación de Chubut prorroga el plazo de adhesión al Régimen Especial de Regularización Transitoria, que permite cancelar obligaciones fiscales en sede administrativa o judicial bajo condiciones especiales. El nuevo período de adhesión se extiende hasta el 31 de enero de 2026

RESOLUCIÓN (ARECH Chubut) 498/202

- **Tierra del Fuego: Adecuación del régimen de facilidades de pago permanente**

La Agencia de Recaudación Fueguina establece modificaciones al régimen de facilidades de pago permanente, entre las cuales destacamos:

- Se limita los conceptos incluidos en el plan;
- Se excluye de régimen a las deudas en concepto de tasas de verificación de procesos productivos
- Se adecuan los requisitos según el concepto a regularizar de deberán cumplimentarse con la solicitud del plan

RG (AREF T. del Fuego) 979/2025

- **Tierra del Fuego: Reglamentación del régimen especial de presentación espontánea y regularización de deudas tributarias vencidas al 30 de noviembre de 2025**

La Agencia de Recaudación Fueguina establece los requisitos y demás condiciones para acceder a la moratoria por deudas vencidas por obligaciones tributarias -L. (T. del Fuego) 1603-. Como principales aspectos señalamos:

- El plazo de adhesión es hasta el 21 de febrero de 2026.
- Se incluyen deudas en discusión administrativa, proceso de fiscalización o ejecución fiscal.
- La cantidad de cuotas se segmenta según la capacidad contributiva del sujeto, de acuerdo a la base imponible declarada para los anticipos 11/2024 a 10/2025 para PyMEs, en hasta 60 cuotas mensuales y, para grandes contribuyentes, en hasta 36 cuotas mensuales.
- Según la cantidad de cuotas seleccionadas se aplicará el porcentaje de quita de intereses (recargos, moratorios y punitorios).
- Es condición necesaria presentar previamente todas las declaraciones juradas adeudadas (DRACMA o SIFERE).
- La solicitud se realiza por "Ventanilla de Trámites" (#Ticket). Tras la liquidación de la AREF, el contribuyente tiene 5 días hábiles para aceptar y cargar el CBU

RG (AREF T. del Fuego) 980/2025

- **CABA: Procedimiento de actualización de la Unidad Tarifaria**

Se fija el procedimiento de actualización de la Unidad Tarifaria a los efectos de determinar los valores de ciertos derechos, rentas diversas, arrendamientos y demás conceptos, a partir del 1º de enero de 2026

RESOLUCIÓN (MHF Bs. As. cdad.) 5474/2025

- **Santa Fe: Calendario de vencimientos para el año fiscal 2026**

Se fijan las fechas de vencimiento de los gravámenes de la Provincia correspondientes al período fiscal 2026

RESOLUCIÓN (API) 42/2025

- **Córdoba**

Córdoba: modificaciones al Código Tributario y nuevo régimen de promoción industrial La provincia modifica el régimen reglamentario del Código Tributario Provincial para adecuarlo a las modificaciones introducidas para el año 2026.

Incluye nuevas exenciones para mayores y personas vulnerables, beneficios para consorcios camineros y estímulos fiscales vinculados a prácticas agropecuarias.

Además, crea el Programa de Promoción Industrial con definiciones, requisitos de inversión, procedimientos para acreditación y caducidad de beneficios, y establece reducciones impositivas para vehículos con biocombustibles.

Decreto 269/2025 Córdoba: modificación de alícuotas de retención en seguros para Ingresos Brutos

La Secretaría de Ingresos Públicos adecua el régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a entidades de seguros a lo dispuesto por la Ley Impositiva 2026.

Se actualizan las alícuotas de retención sobre las comisiones abonadas a productores o intermediarios de seguros, diferenciando entre contribuyentes locales y del Convenio Multilateral, según los ingresos brutos atribuibles a la Provincia de Córdoba del año calendario anterior.

Resol. 37/2025

Córdoba: actualización de exenciones y vencimientos tributarios para 2026

El Ministerio de Economía y Gestión Pública de Córdoba introduce cambios relevantes en el régimen tributario para la anualidad 2026. Se incorporan nuevas exenciones vinculadas a la exhibición de filmes y al Programa Provincial de Residencias Universitarias, con requisitos específicos y vigencia determinada. Se actualizan los parámetros para considerar situaciones de indigencia y pobreza en el Impuesto Inmobiliario, y se establecen calendarios detallados para el pago único y en cuotas de impuestos provinciales, incluyendo Inmobiliario urbano y rural, Automotor y Embarcaciones.

Resol. 842/2025

- **Salta**

Salta: Incorporación obligatoria de nuevos instrumentos al servicio de autoliquidación digital

La Dirección General de Rentas de Salta modifica el alcance del servicio web de autoliquidación para Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas, incorporando nuevos instrumentos y se establece la obligatoriedad de su uso.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 21/2025

Salta: Modificación del régimen de pago a cuenta y exclusión de contribuyentes

La Dirección General de Rentas establece modificaciones en el régimen de pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas. Señalamos que se elimina la aplicación de alícuota 0% y dispone la exclusión directa para contribuyentes con exención vigente, certificados de no retención, inclusión en SARES 2000, bienes destinados a exportación y operaciones previamente percibidas con constancia en factura.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 22/2025

Salta: Calendario de vencimientos 2026 para impuestos provinciales y regímenes de recaudación

La Dirección General de Rentas establece el calendario impositivo para el ejercicio 2026, aplicable a los impuestos sobre Actividades Económicas, Inmobiliario Rural y de Sellos.

Incluye vencimientos mensuales para contribuyentes directos y agentes de retención y percepción, así como fechas para declaraciones informativas.

Se detallan plazos para regímenes nacionales como SIRCREEB, SIRCUPA, SIRCAR y SIRTAC, que se ajustan a las resoluciones de la Comisión Arbitral.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 23/2025

Calendario de Vencimientos:

Lunes 5/1	Martes 6/1	Miercoles 7/1	Jueves 8/1	Viernes 9/1
Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3	Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 4-5-6	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: e- ARCIBA:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		SIRCAR: 2da. qna. y DDJJ:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4
Limpieza: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Limpieza: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 4-5-6	Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 7-8-9		ART. Cuota convenida:Cuota CUIT: 0-1-2-3
Construcción -Rég. Ret.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Construcción -Rég. Ret.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Limpieza: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 7-8-9		Asoc. Sindicales:DDJJ CUIT: 0-1-2-3
Rég. Ret. Seg. Soc. -RG (AFIP)1784:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Rég. Ret. Seg. Soc. -RG (AFIP)1784:DDJJ CUIT: 4-5-6	Construcción -Rég. Ret.:DDJJ CUIT: 7-8-9		Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 0-1-2-3
Inv. y seg.: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Inv. y seg.: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 4-5-6	Rég. Ret. Seg. Soc. -RG (AFIP)1784:DDJJ CUIT: 7-8-9		SIRE/SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3
Rég.Inform.Contr.fiscal:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Déb. y Créd.: A partir del día 23:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8- 9	Inv. y seg.:Rég. Retención:DDJJ CUIT: 7-8-9		SIRE/SICORE:DDJJ CUIT: 0-1-2-3

News Impuestos

2025



auren.com/ar

		Rég. Inform.:Contr. fiscal.Mensual:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		
--	--	--	--	--

auren
NEWS

Buenos Aires, Argentina